



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL
TRANSITORIAMENTE JUZGADO CINCUENTA (50) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Carrera 10 No. 14-33 Piso 15 - Edificio Hernando Morales
Correo Electrónico: cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN VIRTUAL

PROCESO RESTITUCIÓN No. **11001400306820210031200**

En Bogotá D.C. a los **ONCE (11)** días del mes **JUNIO** del año **2021**, se notifica al(a) señor(a) **HENRY BERNAL GOMEZ**, identificado(a) con la C.C. No. **19.487.185**, en su condición de parte **DEMANDADA**, del contenido del auto de fecha **23 de ABRIL de 2021**, mediante el cual se ADMITIÓ LA DEMANDA.

Igualmente se remite vía correo electrónico copia de la demanda y sus anexos.

De otro lado se le advierte que dispone de un término de DIEZ (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

GLEIDYS MILENA SEPULVEDA CHAVEZ
Quien Notifica

ENVIO NOTIFICACION PROCESO 11001400306820210031200

Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/06/2021 4:48 PM

Para: Henry Bernal <henry.bernal.2018@gmail.com>

 6 archivos adjuntos (4 MB)

12ActaNotificacionHenryBernal.pdf; 01Poder.pdf; 02ContratoArrendamiento.pdf; 03Demanda.pdf; 04ActaReparto.pdf; 05.AutoAdmiteDemanda.pdf;

Buenas tardes, señor HENRY BERNAL GOMEZ por medio del presente, remito Acta de Notificación, auto que admitió la demanda de fecha 23 de abril de 2021 y traslado de demanda, indicándole que queda notificada conforme el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y cuenta con el término de DIEZ (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

Se le informa que cualquier memorial y/o la contestación de la demanda debe realizarse por este medio al correo institucional del Juzgado cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

GLEIDYS MILENA SEPULVEDA
ESCRIBIENTE

Fwd: Respuesta Demanda

Henry Bernal <henry.bernal.2018@gmail.com>

Lun 21/06/2021 8:07 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 7 archivos adjuntos (23 MB)

RESPUESTA_DEMANDA.pdf; Contrato_Arrendamiento.pdf; AUDIO_1.mp3; AUDIO_2.mp3; AUDIO_3.mp3; AUDIO_4.mp3; PAGOS.pdf;

Buenas noches,

adjunto respuesta de la demanda con referencia Proceso 2021 – 312, con sus respectivos adjuntos en mención.

Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,
Henry Bernal
cc. 19487185
Cel: 3194386897

AUDIO_5.mp3

AUDIO_6.mp3

IMG_8167.mp4

d621e96c-c153-47f3-b371-05bcbb0da9.MP4

VIDEO-2021-06-21-19-13-46 (1).mp4

Cordial Saludo

PAGOS:

AGOSTO

TERM: SO05 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C784234 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0769 CC AGENCIA USME HORA : 12:26:05

NUMERO DE CUENTA: 0013-0417-89-0200339595 MN FECHA OPER : 18-08-20
FECHA VALOR: 18-08-20
NOMBRE DEL CLIENTE: EDWIN EFREN GALINDO APONTE MOV.: 000000269 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	500,000.00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
		\$	500,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

\$700.000 Restantes se entregaron personalmente.

SEPTIEMBRE

TERM: RQ47 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C795605 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0766 CENTRO MAYOR HORA : 12:00:20

NUMERO DE CUENTA: 0013-0417-89-0200339595 MN FECHA OPER : 16-09-20
NOMBRE DEL CLIENTE: EDWIN EFREN GALINDO APONTE FECHA VALOR: 16-09-20
MOV.: 000000283 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	550,000.00
<hr/>			
		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00
<hr/>			
FIRMA		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
DEL CAJERO		\$	550,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

\$650000 restantes, se entregaron personalmente.

OCTUBRE

TERM: SJ48 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C802446 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0066 CIUDAD KENNEDY HORA : 12:16:05

NUMERO DE CUENTA: 0013-0417-89-0200339595 MN FECHA OPER : 20-10-20
FECHA VALOR: 20-10-20
NOMBRE DEL CLIENTE: EDWIN EFREN GALINDO APONTE MOV.: 000000305 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	500,000.00

		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00

		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
		\$	500,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

\$700000 restantes, se entregaron personalmente.

NOVIEMBRE

TERM: SN07 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: CE62578 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0079 PRIMERO DE MAYO HORA : 14:53:06

NUMERO DE CUENTA: 0013-0417-89-0200339595 MN FECHA OPER : 05-11-20
FECHA VALOR: 05-11-20
NOMBRE DEL CLIENTE: EDWIN EFREN GALINDO APONTE MOV.: 000000321 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	550,000.00

		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00

		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
		\$	550,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P





TERM: RQ47 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
 USER: CE62254 DE AHORROS B B V A
 OFIC: 0766 CENTRO MAYOR HORA : 15:13:06

NUMERO DE CUENTA: 0013-0417-89-0200339595 MN FECHA OPER : 18-12-20
 FECHA VALOR: 18-12-20
 NOMBRE DEL CLIENTE: EDWIN EFREN GALINDO APONTE MOV.: 000000357 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	600,000.00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00
FIRMA DEL CAJERO		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
		\$	600,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

ENERO

TERM: SK51 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C258482 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0070 PLAZA DE LAS AMERICA HORA : 16:00:41

NUMERO DE CUENTA: 0013-0417-89-0200339595 MN FECHA OPER : 04-01-21
FECHA VALOR: 04-01-21
NOMBRE DEL CLIENTE: EDWIN EFREN GALINDO APONTE MOV.: 000000372 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	700,000.00

		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00

		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
		\$	700,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

\$500000 restantes, se entregaron personalmente.

FEBRERO



TERM: SJ47 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C704407 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0066 CIUDAD KENNEDY HORA : 15:40:53

NUMERO DE CUENTA: 0013-0417-89-0200339595 MN FECHA OPER : 23-02-21
FECHA VALOR: 23-02-21
NOMBRE DEL CLIENTE: EDWIN EFREN GALINDO APONTE MOV.: 000000405 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	700,000.00

		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00

FIRMA		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
DEL CAJERO		\$	700,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0,00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

MARZO

TERM: SG08 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C802918 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0042 AVENIDA JIMENEZ HORA : 15:51:55

NUMERO DE CUENTA: 0013-0417-89-0200339595 MN FECHA OPER : 05-03-21
FECHA VALOR: 05-03-21
NOMBRE DEL CLIENTE: EDWIN EFREN GALINDO APONTE MOV.: 000000415 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	550,000.00

		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00

		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
		\$	550,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

TERM: RQ45 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C804691 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0766 CENTRO MAYOR HORA : 15:44:38

NUMERO DE CUENTA: 0013-0417-89-0200339595 MN FECHA OPER : 23-03-21
FECHA VALOR: 23-03-21
NOMBRE DEL CLIENTE: EDWIN EFREN GALINDO APONTE MOV.: 000000425 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	650,000.00

		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00

		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
		\$	650,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

ABRIL

TERM: RQ46 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: CE64181 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0766 CENTRO MAYOR HORA : 15:12:12

NUMERO DE CUENTA: 0013-0417-89-0200339595 MN FECHA OPER : 07-04-21
FECHA VALOR: 07-04-21
NOMBRE DEL CLIENTE: EDWIN EFREN GALINDO APONTE MOV.: 000000436 1/ 1

NO. CHEQUE IMPORTE IMPORTE EN EFECTIVO MN
\$ 700,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
\$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
\$ 700,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

TERM: SZ47 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C341744 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0132 PARQUE BAVIERA HORA : 12:08:36

NUMERO DE CUENTA: 0013-0417-89-0200339595 MN FECHA OPER : 22-04-21
FECHA VALOR: 22-04-21
NOMBRE DEL CLIENTE: EDWIN EFREN GALINDO APONTE MOV.: 000000443 1/ 1

NO. CHEQUE IMPORTE IMPORTE EN EFECTIVO MN
\$ 500,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
\$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
\$ 500,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

MAYO



TERM: S245 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: CE65798 DE AHORROS B B V A
OPIC: 0132 PARQUE BAVIERA HORA : 14:28:44

NUMERO DE CUENTA: 0013-0417-89-0200339595 MN FECHA OPER : 21-05-21
FECHA VALOR: 21-05-21
NOMBRE DEL CLIENTE: EDWIN EFREN GALINDO APONTE MOV.: 000000462 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	600,000.00

		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00

FIRMA		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
DEL CAJERO		\$	600,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

JUNIO

TERM: SJ44 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C783025 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0066 CIUDAD KENNEDY HORA : 15:50:28

NUMERO DE CUENTA: 0013-0417-89-0200339595 MN FECHA OPER : 08-06-21
FECHA VALOR: 08-06-21
NOMBRE DEL CLIENTE: EDWIN EFREN GALINDO APONTE MOV.: 000000483 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	700,000.00

		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00

		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
		\$	700,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

TERM: SK49 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: C802698 DE AHORROS B B V A
OFIC: 0070 PLAZA DE LAS AMERICA HORA : 15:59:28

NUMERO DE CUENTA: 0013-0417-89-0200339595 MN FECHA OPER : 21-06-21
FECHA VALOR: 21-06-21
NOMBRE DEL CLIENTE: EDWIN EFREN GALINDO APONTE MOV.: 000000495 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	500,000.00

		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00

		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
		\$	500,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO URBANO

En la ciudad de Bogotá (Cundinamarca) a día PRIMERO (01) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), entre **MIGUEL ALBERTO GALINDO CONTRERAS** quien se identifica con documento de identidad N° 19'078.071 de Bogotá, con domicilio real actual en la Calle 128B # 93D – 35 BARRIO SUBA RINCON, también de Bogotá (Cundinamarca), y quien en adelante y para los efectos del presente documento será denominado como "EL ARRENDADOR"; y, por otra parte, **HENRY BERNAL GOMEZ**, con documento de identidad N° 19'487.185 de Bogotá con domicilio real actual en la CARRERA 5ª ESTE # 92B – 16 BARRIO EL VIRREY, también de Bogotá (Cundinamarca) -según nomenclatura nueva-, y **DG 92H SUR # 3C – 03 ESTE DEL BARRIO EL VIRREY (BOGOTA D.C.)** –según nomenclatura de la escritura pública del inmueble- y quien para los efectos de éste contrato, en adelante será denominado como "EL ARRENDATARIO"; se celebra el presente contrato el cual se regirá de acuerdo a lo previsto por la ley, y por las cláusulas que a continuación se detallan.-----

PRIMERA: Objeto: El Arrendador cede en arrendamiento al ARRENDATARIO, una fracción del inmueble como objeto del presente documento, el cual es de campo de su propiedad y consta de: Por una parte; UN LOCAL situado a un costado del primer piso del inmueble que a continuación se detalla y para explotación comercial exclusivamente en el ramo de la PANADERIA Y PASTERIA; y por la otra, la totalidad del segundo piso del mismo inmueble, para destinación exclusiva de su vivienda como casa de habitación.-

SEGUNDA: Identificación del Inmueble: LINDEROS Y DIRECCIÓN: Los primeros, según fotocopia de escritura pública anexa; y la segunda, **DG 92H SUR # 3C – 03 ESTE DEL BARRIO EL VIRREY (BOGOTA D.C.)** que también consta en la misma escritura pública.-----

TERCERA: Destinación: El ARRENDATARIO se obliga por el presente contrato a destinar dicho campo exclusivamente con apego a lo anotado en la cláusula primera de éste contrato. Igualmente; está prohibido guardar sustancias explosivas o perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene del inmueble -----

CUARTA: Vigencia del contrato: La vigencia de éste contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir del PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE de 2015, hasta, el PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE de 2016. **PARAGRAFO 1: Prorroga:** De no mediar constancia por escrito del pre aviso -de acuerdo a lo Normado por la Ley de arrendamiento urbano- y vencidos los primeros DOCE MESES de vigencia del contrato, éste se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado, y en todo caso -sea prorroga TACITA o EXPRESA- se incrementará anualmente el canon, en un máximo del CIEN POR CIENTO (100%) del porcentaje autorizado por el Gobierno Nacional. -----

QUINTA: Valor del canon de arrendamiento: Se estipula como precio total del canon de arrendamiento; la suma dineraria de UN MILLONCIENMIL PESOS M/LCTE (\$1'100.000° M/LCTE). **PARAGRAFO 1: Discriminación:** Equivalen los dinerarios a pagar; a la suma de CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/LCTE (\$400.000° M/LCTE) por concepto de canon de arriendo del segundo piso del inmueble y, SETECIENTOS MIL PESOS M/LCTE (\$700.000° M/LCTE) por concepto del canon de arriendo del LOCAL. **PARAGRAFO 2: Pago, Oportunidad y Sitio:** El canon de arrendamiento, deberá abonarse dentro de los cincoprimeros días de cada mes, en el domicilio del ARRENDATARIO, o en el lugar que de común acuerdo indiquen las partes (cada vez y como excepción a lo pre indicado) sin que la mera tolerancia del arrendador en aceptar el dicho pago con posterioridad a los CINCO (05) DIAS, constituya en sí mismo, excepción al incumplimiento contractual. -----

SEXTA: SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS: El ARRENDATARIO, queda obligado a pagar oportunamente los servicios públicos domiciliarios (agua, luz y, gas natural), y presentarlos al ARRENDADOR como prueba del cumplimiento de esa obligación, en el momento del pago del canon arrendamiento, todo esto sin perjuicio de la posibilidad de demandar por los medios que permita la Ley, los daños y perjuicios sufridos por el incumplimiento de dicha obligación. -----

SEPTIMA: Clausula Penal: El incumplimiento por parte del ARRENDATARIO de cualquiera de sus obligaciones; lo constituirá en deudor del ARRENDADOR y a título de PENALIDAD, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/LCTE (\$2'000.000°) al momento en que se presente tal incumplimiento, y en todo caso el pago de la PENA no

extingue la obligación principal y el ARRENDADOR podrá pedir a la vez el pago de las indemnizaciones y perjuicios a que haya lugar.-----

OCTAVA: Constitución en Mora: El ARRENDATARIO; renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los Artículos 2007 del C. C y 424 del C. de P.C. y en general a los que consagre cualquier norma procesal y sustancial para efectos de la CONSTITUCIÓN EN MORA.-----

NOVENA: Entrega:El ARRENDATARIO; declara haber recibido el inmueble a completa satisfacción, estando sus elementos constitutivos en perfecto estado de conservación, a saber en perfecto estado y funcionamiento: Acometidas de servicios públicos domiciliarios, instalaciones internas de los mencionados servicios (griferías y su tubería, las toma corriente y su cableado, así como también, puertas con sus chapas funcionando, pisos de tableta, ventanas con sus vidrios y paredes.) los cuales deberán ser devueltos en las mismas condiciones a la terminación del presente contrato o cuando haya de cesar por alguna de las causales previstas, con la salvedad que implica el deterioro del uso normal de los mismos. -----

DECIMA: Del Incumplimiento:El incumplimiento por parte del ARRENDATARIO de cualquiera de las cláusulas y obligaciones que emergen del presente contrato, dará derecho al ARRENDADOR a pedir el desalojo del inmueble y accionar por daños y perjuicios, con arreglo a las normas vigentes aplicables en materia de arrendamiento urbano, sin que en caso alguno, tenga el ARRENDATARIO derecho de retención sobre el inmueble por razón de mejoras, ni derecho de indemnización alguna, quedando igualmente obligado el ARRENDATARIO a efectuar en el inmueble las reparaciones locativas que por ley corresponden para su mantenimiento.-----

DECIMO PRIMERA: Cesión y/o Sub Arriendo: Con arreglo al artículo 22 de la Ley de arrendamiento urbano; el ARRENDATARIO por ningún motivo podrá ceder, ni sub arrendar total o parcialmente el inmueble objeto del presente contrato, sin que medie autorización escrita por el ARRENDADOR; de igual manera, tampoco le es permitido al ARRENDATARIO realizar modificación alguna en el inmueble.-----

DECIMO SEGUNDA: Terminación: Las partes; en cualquier tiempo de común acuerdo podrán dar por terminado el contrato, y cualquiera de ellas podrá solicitar la terminación del presente, con arreglo a lo normado en la Ley 820 de 2003, y de ser necesario, ante

autoridad judicial competente, sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar para cada una de las partes, según corresponda.-----

DECIMO TERCERA: Obligaciones de Las Partes: Parágrafo 1: son obligaciones del ARRENDADOR:

- 1.) Entregar al arrendatario en la fecha convenida, o en el momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales convenidos.-----
- 2.) Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato.-----
- 3.) (Cuando el contrato de arrendamiento de vivienda urbana conste por escrito) Suministrar tanto al arrendatario como al codeudor, cuando sea el caso, copia del mismo con firmas originales, obligación que deberá ser satisfecha en el plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha de celebración del contrato.-----
- 4.) (Cuando se trate de viviendas sometidas a régimen de propiedad horizontal) Entregar al arrendatario una copia de la parte normativa del mismo.-----
(En caso de vivienda compartida). Mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas o servicio de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a los arrendatarios, y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda.-----
- 5.) Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el capítulo II, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil.-----

Parágrafo 2: son obligaciones del ARRENDATARIO:

- 1.) Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo estipulado en el contrato, en el inmueble arrendado o en el lugar convenido.-----
- 2.) Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias.-----
- 3.) Pagar a tiempo los servicios, cosas o usos conexos y adicionales, comunes en los casos en que haya lugar, (de conformidad con lo establecido en el contrato y en la Ley).-----
- 4.) En materia de protección de los derechos de todos los vecinos; cumplir las normas vigentes y las que expida el Gobierno Nacional.-----
(Como quiera que se trata de vivienda compartida; el arrendatario está obligado además a cuidar las zonas y servicios de uso común y a efectuar por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias, cuando sean atribuibles a su propia culpa o, a la de sus dependientes)-----
- 5.) Las demás obligaciones consagradas para los arrendatarios en el capítulo III, Título XXVI, libro 4 del Código Civil.-----

DECIMO TERCERA: De la solidaridad arrendataria: Los ARRENDATARIOS

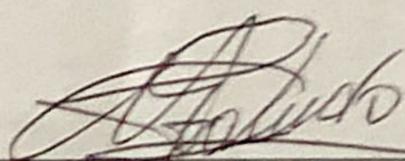
responden solidariamente; por todas y cada una de las obligaciones que como a tales les corresponde, no solo por el termino principal, sino también durante la vigencia de las prórrogas tacitas o expresas, pactadas por uno de ellos o por todos, y hasta la fecha de restitución del inmueble.-----

DECIMA CUARTA: Notificaciones judiciales:A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, el ARRENDADOR constituye domicilio en el mencionado precedentemente en este contrato, y el ARRENDATARIO en su domicilio real ubicado en el consignado también más arriba, donde tendrán validez todas las notificaciones.-----

DECIMA QUINTA:Clausula Compromisoria: Toda controversia derivada de este contrato, será sometida en primera instancia a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, con arreglo a las Leyes vigentes para la materia, para luego, de resultar necesario, someterse a la competencia de los Estrados judiciales de la Ciudad de Bogotá (Cundinamarca), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

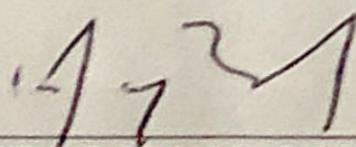
En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman dos ejemplares de ley, en el lugar y fecha mencionados ut_supra, y cada parte recibe el suyo en este acto.-----

ARRENDADOR



MIGUEL ALBERTO GALINDO CONTRERAS
C.C. N°19'078.091de Bogotá

ARRENDATARIO



HENRY BERNAL GOMEZ
C.C. N° 19'487.185 de Bogotá

19487185 Bto



Bogotá D.C, 19 de junio de 2021

Señor Juez.

**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE
JUZGADO CINCUENTA (50) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

E. S. D.

Referencia: Respuesta: NOTIFICACION AL PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
NUMERO DE PROCESO: 11001400306820210031200.

Respetado Juez:

Yo, Henry Bernal Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía No 19'487.185 de Bogotá, mayor de edad, vecino y domiciliado en la en la CRA 5 # 92 B – 16 SUR del Barrio: VIRREY de esta ciudad de Bogotá. Por medio de la presente, me permito dar RESPUESTA al proceso de DEMANDA abierto en mi contra (RESTITUCION DE INMUEBLE mediante PROCESO No. 11001400306820210031200.) según Auto de fecha 23 de Abril de 2021, correspondiente al inmueble que poseo en arrendamiento (UN LOCAL COMERCIAL del PRIMER PISO, SEGUNDO PISO destinado para VIVIENDA FAMILIAR y parte de la terraza). De acuerdo al contrato de arriendo suscrito por las partes de fecha: 01 de Septiembre de 2015. Invocando a Usted señor Juez tenga en cuenta los siguientes hechos:

- 1) Desde el día 01 de septiembre de 2015 he venido ejerciendo la tenencia del predio en referencia en calidad de arrendamiento al cual di cabal cumplimiento en todas y cada una de las cláusulas estipuladas sobre dicho contrato, pero que desafortunadamente por causas atribuidas a la emergencia sanitaria COVID-19, decretadas por el Gobierno Nacional desde el día 19 de marzo de 2020, la estabilidad económica y ventas de mi actividad económica que ejerzo sobre el local en mención tuvieron afectaciones en un 80%, llevándome casi al punto de quiebra total al no reportar ventas por cierres decretados por el Gobierno Nacional, e imposibilidad de movilización en todo el País. Por otra parte cabe resaltar que inicialmente cuando tome la propiedad en arriendo, lo hice en compañía de mi esposa, quien de ella también tenía apoyo económico, pero que por caso fortuito falleció hace aproximadamente seis (6) años, quedando solo con la carga económica y bajo mi responsabilidad el sustento de mi hija menor de edad, y mi suegra (madre de mi esposa) persona de la tercera y que actualmente tiene 76 años de edad, las cuales por obvias razones no pueden aportar económicamente ni ejercer ningún cargo laboral.
- 2) El demandante aporta información incompleta a dicha demanda, ya que NO MENCIONA que ostento mi calidad de arrendatario en dicha propiedad SIETE (7) AÑOS, según consta en la copia del contrato adjunta a esta notificación, y que si bien es cierto por mi falta de asesoría y conocimiento me hicieron firmar un

contrato de arriendo el día 7 de marzo de 2020 con una vigencia de tres (3) meses, del cual NO ME ENTREGARON MI RESPECTIVA COPIA, la cual tenía el derecho a recibir.

- 3) En vista de las pocas ventas y posibilidad de continuar pagando oportunamente el canon de arrendamiento, el cual desafortunadamente incumplí dicho pago para el mes de Junio, Julio y Agosto de 2020, se procedió con los hijos del propietario del predio en referencia a realizar un ACUERDO DE PAGO en forma verbal, teniendo en cuenta que el propietario es de avanzada edad, mediante el cual acordamos que me irían recogiendo personalmente el dinero que tuviera a la mano el cual me aportaron la cuenta de ahorros del Banco BBVA # 0417339595 a nombre del señor EDWIN GALINDO a la cual procedí a realizar dichos abonos cuando los representantes del propietario del predio señor: MIGUEL ALBERTO GALINDO CONTRERAS no se podían hacer presentes de manera personal. En donde cabe resaltar que los abonos que recibían de manera personal se les hacía dentro los primeros días de cada mes, y no me entregaron recibos de pago de los abonos recibidos por parte de ellos.
- 4) No es cierto, que se adeudan los pagos de arrendamiento correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Noviembre, Diciembre del año 2020, y Enero y Febrero del 2021, ya que a la fecha únicamente adeudo la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000.00) MCTE, por cuanto he dado cumplimiento a lo pactado en el acuerdo verbal entre las partes, según consta en los recibos de consignación adjuntos a esta notificación y audios donde se ratifica el saldo pendiente por cancelar, a pesar de la difícil situación económica que estoy atravesando a causa de la pandemia COVID 19, reiterando que mi única fuente de ingresos provienen de mi actividad comercial (Panadería), y que igualmente tengo al día el pago de los servicios públicos.

PRETENSIONES

- 1) Solicito a usted señor Juez se tenga como válida las pruebas aportadas a esta respuesta, en donde se corrobora que el demandante se contradice en las versiones de la cuantía que a la fecha adeudo, al no tener claro realmente cual es el saldo del canon pendiente por cancelar.
- 2) Me permitan vender el establecimiento de comercio (panadería) que tengo en el local de propiedad del demandante, ya que es evidente que NO CUENTO con otra fuente de ingreso económicos para poder saldar dicha deuda, la cual NO ESTOY NEGANDO y tengo toda la disposición de pagar el saldo pendiente de \$950.000.00 MCTE pero conforme a mis ingresos y posibilidades económicas después de sustentar y cubrir las necesidades básica y mínimas vitales que requieren las personas a mi cargo (mi hija menor de edad y mi suegra con 76 años de edad)
- 3) Después de vender el negocio me otorguen un tiempo prudencial para buscar otro sitio para trasladar a mi familia y mis elementos personales que como mínimo después de la venta del negocio solicito sean dos (2) meses, esto teniendo también en consideración el tiempo que tengo en la residencia de manera ininterrumpida de siete (7) años aproximadamente.

- 4) Solicitar que los propietarios del predio se abstengan de acercarse a la propiedad a continuar cobrando el saldo adeudado y los nuevos arrendamientos, teniendo en cuenta que las últimas ocasiones que lo han realizado lo hicieron de manera grosera, haciendo amenazas en mi contra y poniendo en riesgo la integridad de mi núcleo familiar, causando sobre ellos problemas de inseguridad y mentales, al ver que sus vidas están en peligro, según lo ratifica el video con audio donde los propietarios lanzan amenazas sobre mi familia y sobre mi persona si no desocupo el predio y hago el pago correspondiente de dicho saldo.
- 5) Desestimar la demanda instaurada por el demandante GILBERTO GOMEZ SIERRA identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.363.654 de Bogotá, T.P # 75.626, el cual actúa en calidad de apoderado del señor: MIGUEL ALBERTO GALINDO CONTRERAS.
- 5) Negar el embargo de los bienes muebles y enseres que hacen parte del establecimiento de comercio del cual proviene mi UNICA FUENTE DE INGRESOS y sustento económico de mi familia y permitir sea vendido a un tercero para poder saldar la deuda con el demandante y trasladarme de sitio de arrendamiento.
- 6) Declarar probados los pagos aquí planteados y en consecuencia desestimar las pretensiones de la demanda de conformidad con las razones expuestas en el presente escrito.

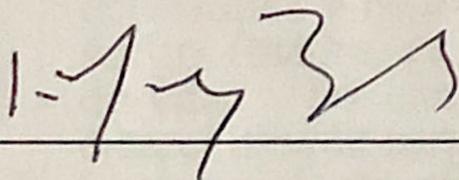
PRUEBAS:

- Comprobantes de pago.
- Audios donde se ratifica el desconocimiento de las cuantías pendientes por cancelar.
- Copia de contrato de arriendo de fecha: 01 de septiembre de 2015.
- Copia de video con audio donde se recibe las amenazas de los hijos del demandante.

NOTIFICACIONES:

La respuesta a este comunicado puede ser remitida a la CARRERA 5 # 92 B – 16 SUR Primer piso, Bogotá D.C. Numero de contacto: 3193789098 – 3194386897.

Cordialmente



HENRY BERNAL GOMEZ

C.C# 19.487.185 DE BOGOTA